

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*CERTIFICACIÓN de 30 de mayo de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 683/2007-K.*

Don Juan Manuel Gómez Pardo, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 683/2007-K, seguido a instancia de Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Consejería de Justicia y Administración Pública sobre Decreto 7/2007, de 9 de enero, que modifica parcialmente relación de puestos de trabajo, correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, núm. 566/2008–, con fecha 28 de abril de 2008, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«F A L L O

Que con rechazo de la causa de inadmisibilidad opuesta por la administración, estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Antonio Montenegro Rubio, en nombre y representación del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra el Decreto 7/2007, de 9 de enero, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y en su consecuencia debemos anular y anulamos por ser contrario a Derecho el Decreto 7/2007, de 9 de enero, que modificó la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda, única y exclusivamente en el particular del mismo relativo a que la forma de provisión sea por el procedimiento de libre designación de los puestos de trabajo números 9.810.310, 9.992.210, 9.992.310, 1.762.210, 9.799.210 y 9.799.310 de la RPT; y ello sin expresa imposición de costas a las partes.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 30 de mayo de 2011.- El Secretario.

*CERTIFICACIÓN de 30 de mayo de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso administrativo núm. 1277/2005-K.*

Don Juan Manuel Gómez Pardo, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 1277/2005-K, seguido a instancia del Colegio Provincial de Abogados de Almería contra la Consejería de Justicia y Administración Pública sobre Orden de 8.3.05 que modifica Anexos 2 y 3 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, Consejería de Justicia y Administración Pública.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, núm. 750/2007– con fecha 5.11.2007, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallo. 1. Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña M.<sup>a</sup> del Rocio Sánchez Sánchez, en nombre del Colegio Provincial de Abogados de Almería, contra la Orden de 8 de marzo de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se modifican los Anexos 2 y 3 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía. Y, en consecuencia, se anula dicha Orden por no ser ajustado a Derecho, salvo la actualización de cantidades que obedezca al ajuste al IPC.

2. Sin expresa imposición de las costas causadas en esta instancia, de conformidad con lo que dispone el artículo 139.1 de la LJCA de 1998.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 30 de mayo de 2011.- El Secretario.

*CERTIFICACIÓN de 30 de mayo de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 2972/2000-K.*

Don Juan Manuel Gómez Pardo, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 2972/2000-K, seguido a instancia de José Fernández Romera contra la Consejería de Salud sobre Decreto 394/2000, de 26 de septiembre, que regula la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo S. Facultativo de Instituciones Sanitarias.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Tercera, núm. 495/2007–, con fecha 17.9.2007, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallo. Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Fernández Romera, funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, contra el Decreto 394/2000, de 26 de septiembre, –dictado por la Consejería de Salud y publicado en el BOJA de 19.10.2000–, por el que se regula la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, en la especialidad de Farmacia. Se declara la nulidad dicho Decreto, por no ser conforme a derecho, sin hacer expresa declaración sobre las costas.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 30 de mayo de 2011.- El Secretario.